

**MAR DEL PLATA, 4 de abril de 2016.**  
**BOLETIN OFICIAL INFORMATIVO N° 2.**

---

PRESENTES DE LA MESA DIRECTIVA: Jorge Pablo Huarte, Martin Fresno.

PRESIDENTE: Leonardo Cordeiro, Leandro Ciprian.

DELEGADOS PRESENTES: Roció Laterrade, José Gutiérrez, Gerardo Vélez, Juan Gauna, Marcelo Lagaña, Gustavo Arraiz, Gustavo Tomassini Presidente de la Comisión de Mini Básquet de la AMB, Marcelo Jiménez, Secretario General del Club Quilmes.

AUSENTES: Delfor Bustamante, Carlos Mallistrelli, Fernando Ceratto, Rodrigo Otamendi, Daniel Bongiorno, Rubén Anglada, Flavio Seijo, Mauro Alen, Daiana Monges.

- **NOTAS RECIBIDAS:**

**N° 08/2016:** Del Club Quilmes haciendo saber que participara en la liga Junior con los U 19.

**N° 09/2016:** Del Club Peñarol haciendo saber que participara en la liga Junior con los U 19.

**N° 10/2016:** Del Club Kimberley haciendo saber que participara en la liga Junior con los U 19.

**N° 11/2016:** Del Club Kimberley haciendo saber que los Sres. Nicolás Beroiz y Lucas Diego serán sus delegados de Mini y mayores.

**N° 12/2016:** Del Club Independiente informando que serán sus delegados el Sr. Rubén Anglada y la Srta. Roció Laterrade.

**N° 13/2016:** Del Sr. Pedro Anunciate haciendo llegar una propuesta de la empresa Médicos a Domicilio sobre servicios de consultorios. Se analiza y se citará al presentante para la próxima reunión a efectos de que exponga sobre el tema.

**Temas del día:**

- **Reunión en la CABB de día 06 de abril de 2016.**

Se enumeran las cuestiones que se podrían ser la base para la elaboración de un acta acuerdo, a saber:

- Que el **Sr. Presidente** cumpla especialmente con lo establecido en el art. 18 del estatuto de la Federación<sup>1</sup> y no con otras funciones.
- Que el **Sr. Secretario** cumpla especialmente con lo establecido en el art. 19 del estatuto de la Federación<sup>2</sup> y no con otras funciones.
- Que el **Sr. Tesorero** cumpla especialmente con lo establecido en el art. 20 del estatuto de la Federación<sup>3</sup> y no con otras funciones.
- Que se entienda **como se ejercerse la representación** de la Federación<sup>4</sup>, cuales son las **funciones del Consejo Directivo**<sup>5</sup> y la inexistencia reglamentaria de la

<sup>1</sup> **ARTICULO DIEZ Y OCHO:** El Presidente, y en caso de renuncia o ausencia el Vicepresidente, tienen los siguientes derechos y obligaciones: a)- Convocar a las Asambleas y a las sesiones del Consejo Directivo y presidirlas; b)- Decidir con su voto en caso de empate, en las votaciones de las Asambleas y sesiones del Consejo Directivo; c)- Firmar con el Secretario General las actas de las Asambleas y del Consejo Directivo y la correspondencia y todo documento de la Federación; d)- Autorizar con el Tesorero, las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo, no permitiendo que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a las prescripciones del Estatuto; e)- Dirigir y mantener el orden de las discusiones, suspender o levantar las sesiones cuando se altere el orden y respeto debidos; f)- Velar por la buena marcha de la Federación observando y haciendo observar el Estatuto, los Reglamentos y las resoluciones de Asambleas y del Consejo Directivo; g)- Suspender a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones, dando cuenta inmediatamente al Consejo Directivo, como así de las resoluciones que adopte por sí en los casos urgentes ordinarios, pues no podrá medida extraordinaria alguna sin la previa autorización de aquel; h)- Representar a la Federación en sus relaciones con el exterior de la misma.- En caso de acefalía en los cargos de Presidente y Vicepresidente, si faltaren más de noventa días para vencer el mandato, se llamará a Asamblea para designar a los que lo completarán, y si faltaren menos de noventa días, se designará para el cargo a un miembro del Consejo hasta la primera Asamblea que se realice.-

<sup>2</sup> **ARTICULO DIEZ Y NUEVE:** El Secretario, en caso de renuncia o ausencia el prosecretario, tiene los siguientes derechos y obligaciones: a)- Asistir a las Asambleas y sesiones del Consejo Directivo, redactando las actas respectivas, las que asentará en el libro correspondiente y firmará con el Presidente; b)- Firmará con el Presidente la correspondencia y todo documento de la Federación; c)- A pedido del Presidente convocará a las sesiones del Consejo Directivo; d)- Cuidará e informará al Consejo Directivo sobre la preparación y despacho de asuntos; e)- Despachará los asuntos en trámite; f)- Firmará la correspondencia que no debe llevar la firma del Presidente o Tesorero; g)- Será el jefe de personal de la federación y dará cuenta inmediata de sus faltas e incorrecciones al Presidente; h)- Llevará de acuerdo con el Tesorero, el Registro de las afiliadas, así como el libro de actas de las Ásamelas y del Consejo Directivo.-

<sup>3</sup> **ARTICULO VEINTE:** El Tesorero, o el Protesorero en caso de renuncia o ausencia, tiene los siguientes derechos y obligaciones: a)- Asistir a las reuniones del Consejo Directivo y Asambleas; b)- Llevar de acuerdo con el Secretario, el Registro de las Afiliadas, ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de afiliaciones, cuota de ingreso, derechos de pases, etc.; c) Llevar los libros de contabilidad; d)- Presentar al Consejo Directivo, balances mensuales, y preparar anualmente el inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, que debe aprobar el Consejo Directivo para ser sometido a la Asamblea General Ordinaria Anual, previo dictamen de la Comisión revisora de Cuentas; e)- Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería, efectuando los pagos resueltos por el Consejo Directivo; f) Efectuar en el o los Bancos que disponga el Consejo Directivo, a nombre de la Federación y a la orden conjunta del Presidente y Tesorero, los depósitos de dinero ingresados a la caja social, pudiendo retener en la misma hasta la suma de un mil pesos a los efectos de pagos de urgencia; g)- Dar cuenta del estado económico al Consejo Directivo y a la Comisión Revisora de Cuentas toda vez que le sea solicitado; h) Firmar con el Presidente o Vicepresidente en ejercicio, los giros, cheques u otros documentos para la extracción de fondos o contrayendo obligaciones; i)- Proyectará y presentará para su aprobación por el Consejo Directivo con la supervisión de la Comisión Revisora de Cuentas, el presupuesto de gastos y cálculo de recursos que anualmente se presentará a la Asamblea Anual Ordinaria.

<sup>4</sup> **ARTÍCULO DIEZ:** La representación y administración de la Federación estará a cargo de: a)- Un Consejo Directivo integrado por un presidente, un Vicepresidente, y un Delegado por cada afiliada con personería jurídica en el carácter de Vocales.

<sup>5</sup> **ARTICULO DIEZ Y SIETE: Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:** a)- Ejercer la representación de la Federación de Básquetbol de la Provincia de Buenos Aires, con facultades ejecutivas; b)- Ejecutar las resoluciones de las Asambleas y las suyas, cumplir y hacer cumplir el Estatuto y los Reglamentos, interpretándolos en caso de duda, con cargo de dar cuenta a la más próxima Asamblea; c)- Presentar a la Asamblea Ordinaria Anual, la memoria de sus actividades deportivas y administrativas del ejercicio vencido, el balance General del mismo, el Inventario, la cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Presupuesto y el Cálculo de Recursos correspondientes al próximo ejercicio, y el informe de la Comisión

Mesa Directiva o “chica” toda vez que la persona jurídica Federación no es una Asociación.

- Que la persona jurídica Federación **no** puede funcionar con un **gerente general**.
- Que **se dé cuenta**, mediante distintos medios (escritos y/o medios electrónicos), de todas las actividades desarrolladas en representación de la Federación, por ejemplo, en el ámbito de la CABB.
- Que toda la **reglamentación vigente**, respecto del funcionamiento de la Federación sea de público conocimiento a través de la página web. Ej. Estatuto, Reglamento interno, Código de Procedimiento.
- Que se **produzca un informe** y vista sobre el estado actual de los libros de registro obligatorio de la Federación.
- Que se **contesten** por escrito los pedidos de **informes**.
- Que se efectivice la **actualización de la página web** de la Federación.
- Que se **publiquen los Boletines Oficiales** en forma digital.
- Que los **boletines reflejen la actividad** pero así también el contenido de la totalidad de las notas recibidas y enviadas. Que **las mismas sean tratadas**.
- Que a tal fin que se cree un **registro de notas**.
- Que **Honorable Tribunal de Disciplina** de la Federación dicte resoluciones con la **actuación de por lo menos dos miembros**.
- Que **se regularice el sistema de facturación**. Ej: las clínicas de Eneba, los depósitos de las Asociaciones deben tener su correlato de forma inmediata o lo más rápida posible con la facturación en la Federación.
- Se **habilite el sistema Fiba organicer** para las asociaciones que estén en condiciones de hacer uso del mismo. El sistema además de las altas y bajas de los jugadores tiene otras funciones que pueden ser usadas provechosamente.

---

Revisora de Cuentas; d)- Convocar al Consejo Directivo a sesiones ordinarias, por lo menos una vez al mes, a las Asambleas cuando corresponda; e)- Aceptar o rechazar las Afiliaciones o reafiliaciones “ad referéndum” de las Asambleas; f)- Patrocinar y fiscalizar los Campeonatos Provinciales de las categorías Mayores, Juveniles y Minibásquetbol; g) Nombrar y remover al personal administrativo, fijándole honorarios y emolumentos, sancionarlos o promoverlos; i)- Dar curso a los pedidos de convocatoria de Asamblea, que se formulen de acuerdo al Estatuto e incluir puntos en el Orden del Día, conforme a los pedidos de las afiliadas, formulados en tiempo y forma; j)- Operar y tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, banco hipotecario Nacional, banco de la Provincia de Buenos Aires o de otros Bancos oficiales o particulares, operando con dos firmas, la del Presidente o Vicepresidente por un lado, y por otro la del Tesorero o Protesorero; k)- Intervenir por medio del Presidente o Secretario o sus reemplazantes en actuaciones judiciales o administrativas, y conferir poderes generales y especiales los que subsistirán mientras no sean revocados; l)- Procurar en beneficio de la Federación, el apoyo moral y material de los poderes públicos o instituciones que directa o indirectamente puedan propender a la más eficaz realización de los objetivos de la Federación; m)- Resolver todo lo concerniente a la Federación de conformidad a estos Estatutos.-

- La Federación se haga cargo de las **COSTAS** producidas. De esta forma la AMB también paga.
- Que en acta acuerdo se especifique claramente, que la actividad de la AMB fue en todo de acuerdo por los caminos legales vigentes.

Se produce una interesante charla en la que se intercambiaron ideas y se valoró que resulta de gran importancia la intervención de la Cabb, como tercero interesado en destrabar el conflicto.

Siendo las 22.15 hs. firma el acta junto al Sr. Presidente, el Sr. Secretario se levanta la reunión. Conste.

**Martín Fresno**  
**Secretario**

**Jorge Pablo Huarte**  
**Presidente**